MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154

www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

COMITÉ DE EAVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA SIN CABINA PARA USO MUNICIPAL - PLURIANUAL", CON ID Nº 350768

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 11/2018

Repatriación, 06 de Julio del 2018

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendenta Municipal
Presente

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por el **ABG. RAMON PAREDES BENITEZ**, **Asesor de UOC**, y el señor **ADRIANO BENITEZ TORRES**, **Secretario General y Responsable de UOC**, se reúne en el Local Municipal sito en Av. Carlos A. López entre Calle Dr. Gaspar Rodríguez de Francia y Gral. Bernardino Caballero, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA SIN CABINA PARA USO MUNICIPAL - PLURIANUAL", CON ID Nº 350768**, a fin de efectuar Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, en los términos que se exponen a continuación.-

Que, en ese sentido, el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Segundo Párrafo) dispone: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece: "Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación".-

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

Llevado a cabo el día 08 de julio del 2018, a las 07:45 horas, ocasión en la que se presentó una sola firma correspondiente al oferente **KUROSU & CIA. S.A.**, con una oferta económica de **Gs. 610.343.000** (guaraníes seiscientos diez millones, trescientos cuarenta y tres mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos de carácter sustancial acompañados a la propuesta técnica y económica, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS Y CORRECCIONES ARITMÉTICA.

El Comité Evaluador no ha formulado pedido de aclaraciones, ni solicitado documentos formales; así también no ha sido necesario practicar correcciones aritméticas a la cotización del oferente.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION – COMITE DE EVALUACION

Adriano Benitez Torres
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION – COMITE DE EVALUACION

Ramón Paredes Benitez
Abogado
Mat. CSJ 25.294

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Que, el Art. 61 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Verificación de Documentos Sustanciales

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, el Comité Evaluador de Ofertas, concluye que el oferente **KUROSU & CIA. S.A** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA	EMPRESA KUROSU & CIA. S.A	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta	Cumple	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (póliza de seguro de caución con cobertura del 5%)	Cumple	
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION COMITE DE EVALUACION

Adriano Benítez Torres
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION COMITE DE EVALUACION

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. CSJ 25.294

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154

www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

COMITÉ DE EAVALUACIÓN DE OFERTAS

Agrupación de las ofertas.

Se omite la agrupación de ofertas por contar con un solo oferente

Nº	EMPRESA	PRECIO DE OFERTA
1	KUROSU & CIA. S.A	Gs. 610.343.000

CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS. CAPACIDADES DEL OFERENTE.

Se selecciona la única oferta correspondiente al Oferente **KUROSU & CIA. S.A**, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de la firma ameritan las siguientes inferencias:

Capacidad Legal:

Nº	Oferente Individuales. Personas Jurídicas	EMPRESA KUROSU & CIA. S.A	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	
4	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	
6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	
7	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	
8	Patente municipal vigente	Cumple	

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓN

Adriano Benítez Torres
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. CSJ 25.294

COMITÉ DE EAVALUACIÓN DE OFERTAS

Capacidad Financiera:

	Indicadores Financieros extraídos de Balanceas	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a 1. en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017), con lo que cumple los indicadores exigidos.	Cumple	
2	Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80. No es mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015-2016-2017), con lo que cumple los indicadores exigidos.	Cumple	
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, (2015, 2016 y 2017), no es negativo, con lo cual cumple los indicadores exigidos.	Cumple	

Experiencia y Capacidad Técnica:

		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Listado detallado de por lo menos 5 (cinco) clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector público como del privado, con nombre del cliente, dirección y número de teléfono.	Cumple	
2	Contratos de provisión de maquinarias pesadas, acompañados de las facturaciones respectivas y lo comprobantes de entrega de las maquinarias vendidas a favor de instituciones públicas o privadas, dentro de los últimos 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017), debiendo alcanzar un volumen de venta equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total de la oferta presentada por cada año de experiencia requerida	Cumple	
3	Certificado de desempeño satisfactorio de los bienes provistos en los contratos acompañados.	Cumple	

Especificaciones Técnicas

Conforme de se desprende de la descripción técnica presentada por el oferente, acompañado de los catálogos descritos se infiere que la maquinaria ofertada se ajusta sustancialmente a las especificaciones y requerimientos técnicos de las bases concursales.

Análisis de los Precios Ofertados.

Verificados el precio ofertado, se discurre que la cotización se encuentra dentro del parámetro del costo de referencia de la convocante y no se halla fuera del rango establecido a los fines de la solicitud de composición de precios unitarios.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION COMITE DE EVALUACION

Adriano Benitez Torres
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION COMITE DE EVALUACION

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Matr. CSJ 25.294

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que antecede, se discurre que el oferente **KUROSU & CIA. S.A** en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia), por cuanto se erige en una oferta conveniente, para la adjudicación del contrato.

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe el Comité Evaluador de Ofertas, en uso de sus atribuciones recomienda adjudicar el contrato al oferente **KUROSU & CIA. S.A**, con una oferta económica de **Gs. 610.343.000** (guaraníes seiscientos diez millones, trescientos cuarenta y tres mil); en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA SIN CABINA PARA USO MUNICIPAL - PLURIANUAL", CON ID Nº 350768**.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General
Comité de Evaluación

ABG. RAMON PAREDES BENITEZ
Asesor de UOC
Comité de Evaluación